



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

**Novedades
Normativas**

**Avisos
Importantes**

Actualidad





ÍNDICE

NOVEDADES NORMATIVAS

[Resolución SBS N° 1407-2020: Amplían la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020](#)

AVISOS IMPORTANTES

1. [Mesa de Partes Virtual SBS](#)
2. [Correo de consultas del Departamento de Supervisión de la UIF-Perú](#)
3. [Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad](#)

ACTUALIDAD

1. [Proporcionalidad en la actividad supervisión: Superintendente Adjunto de la UIF-Perú](#)
2. [El mundo flexibiliza la debida diligencia debido al Covid-19](#)



Novedades Normativas



Resolución SBS N° 1407-2020: Amplían la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020

Mediante Resolución SBS N° 1407-2020 de fecha 25 de mayo de 2020, La Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, dispuso lo siguiente:

Ampliar hasta el 10 de junio de 2020, inclusive, la suspensión del cómputo de plazos dispuesta mediante Resolución SBS N° 1259-2020, y sucesivamente prorrogada, respecto a los plazos administrativos relacionados con las funciones y atribuciones que corresponden a esta Superintendencia, incluyendo los establecidos para la entrega de información que le fuera requerida de manera virtual y los plazos a los que se refieren los artículos 252 y 253 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, y la suspensión del cómputo de plazos a la que se refiere el artículo tercero de la Resolución SBS N° 1268-2020.

Asimismo, durante la vigencia de la suspensión, se mantiene vigente lo dispuesto en el artículo tercero de la Resolución de Superintendencia N° 1259-2020.

Puede acceder a la Resolución SBS N° 1407-2020, a través del siguiente enlace:

<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/amplian-la-suspension-del-computo-de-plazos-dispuesta-median-resolucion-n-1407-2020-1866735-1/>

Puede acceder a la Resolución SBS N° 1259-2020, a través del siguiente enlace:

https://www.sbs.gob.pe/Portals/0/jer/COVID19/RES_1259_20_20_emergencia_sanitaria.pdf

Avisos Importantes



1. Mesa de Partes Virtual SBS

Se ha habilitado la Mesa de Partes Virtual para la recepción de documentos vía online, a fin de dar inicio a los distintos trámites ante la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP y atenderlos una vez culmina la suspensión de los plazos de los procedimientos administrativos en el sector público.

Para el envío de documentos escribir a: mesadepartesvirtuales@sbs.gob.pe



2. Correo de consultas del Departamento de Supervisión de la UIF-Perú



El Departamento de Supervisión de la UIF-Perú, ha creado el correo consultasupervisionuif@sbs.gob.pe el cual atenderá consultas relacionadas a los siguientes temas:

- Visitas de supervisión insitu.
- Supervisión extra situ
- Procedimientos administrativos sancionadores de sujetos obligados supervisados por la UIF-Perú.

3. Comunicado del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad

En el comunicado del Comité de Sanciones del Consejo de Seguridad, establecido en virtud de la Resolución del CSNU 1718 (2006), vinculado a la proliferación de armas de destrucción masiva, se señala la enmienda en la información (subrayado y tachado) de **1 entidad** incluida en la referida lista.

El enlace es el siguiente:

<https://www.un.org/press/en/2020/sc14182.doc.htm>





1. Debemos ser proporcionales en la supervisión, señala Superintendente Adjunto de la UIF-Perú

Sergio Espinosa, Superintendente Adjunto de la UIF-Perú, expuso en un foro internacional las razones por las cuales este no es momento para imponer sanciones.

Como una “coyuntura muy extraordinaria” calificó Sergio Espinosa, uno de los mayores expertos en prevención del LA/FT de América Latina, la actual situación que vive el mundo.

Sergio Espinosa aseguró, que todos los supervisores deben “tener mucho cuidado con la proporcionalidad de las acciones” que tomen de cara a sus sujetos obligados.

Según su exposición, este no es el mejor momento para imponer sanciones a empresas que llevan varias semanas cerradas y que no han recibido ingresos, aun cuando los procesos administrativos estén avanzados.

El Superintendente Adjunto de la UIF-Perú afirmó que las autoridades ALA/CFT del continente deben ser conscientes de lo “extraordinario del momento” y por ello “debemos responder en ese sentido”.

Incluso, invitó a las autoridades de supervisión a fortalecer sus análisis para identificar los “incumplimientos de fondo que dañan al sistema” internacional contra el lavado de activos, y no quedarse en las fallas de forma.

¿Qué cambios se avecinan en el sistema ALA/CFT?

Respecto a lo que puede venir en lo referente a los controles de prevención del LA/FT, Espinosa manifestó que “el futuro no va a ser igual al pasado y eso tiene que servir como una oportunidad”.

A manera de reflexión, sostuvo que los organismos internacionales –tales como el GAFI y el GAFILAF– tendrán que pensar en plazos para los países objeto de seguimiento, toda vez que “claramente hoy en día no se está en capacidad de emitir leyes”.

Incluso, mencionó que “el GAFI está en proceso de repensar estratégicamente su futuro y este [momento de emergencia global] será un insumo importante para ese ejercicio”.

En lo que hace referencia a los sujetos obligados, señaló que deben aprender a aplicar procedimientos de conocimiento del cliente sin tanto contacto físico, mientras que las autoridades tendrán que modificar la supervisión.

“Hay que prepararnos para lo que será la nueva normalidad, cuando sea que esta empiece”, apuntó.



El impacto en los sistemas ALA/CFT

Durante su conferencia, Sergio Espinosa también señaló que en su país hay varios sectores que tienen la obligación de entregar reportes a la UIF, pero están cerrados debido a las medidas de aislamiento social decretadas por el Gobierno.

En sus palabras, eso ha generado “un efecto directo y automático” que ha impactado el número de reportes recibidos.

No obstante, advirtió que se han observado incrementos en los reportes entregados por el sector financiero y que están asociados a actividades de posible corrupción.

En cuanto a la efectividad de los sistemas, Espinosa reconoció que se está viendo afectada por cuanto hay sujetos obligados que no están trabajando, mientras que aquellos que permanecen activos están ejerciendo sus labores en condiciones que no son normales y sin todo su personal.

Los oficiales de cumplimiento requieren listas de PEP

El alto directivo dijo en su intervención que las UIF de Latinoamérica han ido adquiriendo cada vez más relevancia en la lucha contra la corrupción, debido a que tienen acceso a mucha información relacionada con transacciones que involucran dineros públicos.

Sin embargo, señaló que existe un “problema vigente” que consiste en saber claramente quiénes ocupan cada uno de los cargos que se catalogan como persona expuesta políticamente (PEP).

“Los sujetos obligados deberían tener acceso, en tiempo real, a una lista de PEP. Pero hoy en día no lo tienen, y eso que no estamos mencionando a los asociados a las PEP”, cuestionó.

Espinosa, de igual manera, recordó que “hay muchas autoridades públicas que contratan, compran y tienen cierta dinámica de cambio, y es muy complicado [para los sujetos obligados] tener actualizada la información”.



2. El mundo flexibiliza la debida diligencia debido al Covid-19

En un reciente reporte, el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI) reconoce que, debido a la crisis, se requieren “soluciones innovadoras” para identificar a los clientes.

La máxima autoridad mundial contra el lavado de activos publicó este 4 de mayo un documento titulado ‘Lavado de dinero y financiación del terrorismo relacionado con Covid-19, riesgos y respuestas políticas’.

Allí, hace una recopilación de las medidas que distintos supervisores alrededor del planeta han adoptado para preservar los sistemas nacionales ALA/CFT, las cuales dicen mucho acerca del estado actual de la debida diligencia.

Debida diligencia: medidas simplificadas

En uno de los apartes del documento se lee que en algunos países se ha autorizado a las entidades financieras y demás sujetos obligados a “aplicar medidas simplificadas de debida diligencia cuando se identifiquen riesgos más bajos”.

A manera de ejemplo, estas medidas se están implementando en las cuentas bancarias creadas para que las personas más vulnerables reciban los auxilios económicos ofrecidos por los gobiernos.

De igual manera, el GAFI informó que algunos supervisores han orientado a los sujetos obligados respecto a que “puede haber razones legítimas para que los clientes no brinden información para la debida diligencia continua o actualizaciones” de datos.

Los oficiales de cumplimiento deben tener claro que entre dichas razones se encuentran que los clientes estén enfermos o confinados en sus viviendas debido a las medidas de aislamiento social decretadas a lo largo del mundo.

Sobre este punto, el reporte del GAFI señala que los procesos habituales que se siguen con clientes que no entregan información, entre ellos la desvinculación, “pueden no ser apropiados en este momento”.



Debida diligencia y documentos vencidos

Respecto a la identificación de los clientes, varias autoridades nacionales ALA/CFT han permitido a los sujetos obligados aceptar copias digitales de documentos e incluso documentos “recientemente vencidos” para verificar la entidad de los individuos.

Aunque se precisó que se requiere verificar la autenticidad de los documentos suministrados.

Además, en varios países del mundo se ha considerado la aplicación de “disposiciones retrasadas de verificación” de información para la apertura de nuevas relaciones comerciales, usando controles como la implementación de límites transaccionales.

Hasta hace apenas unas semanas era impensable que muchas autoridades nacionales contra el LA/FT autorizaran a sus vigilados para aceptar documentos vencidos, realizar verificaciones de información posteriores y no desvincular clientes que no actualicen información.

Mucho se ha dicho respecto a que luego de esta emergencia global nada volverá a ser como antes. Pues en lo que respecta a la debida diligencia, los cambios ya empezaron.

Fuente: <https://www.infolaft.com/el-mundo-flexibiliza-la-debida-diligencia-debido-al-covid-19/>